

## Obligaciones Anuales en Abril - Mayo 2018

### Inversión Extranjera y Programas IMMEX

Como parte de las **obligaciones anuales** aplicables a diversas empresas de la zona fronteriza, se encuentran los siguientes reportes con vencimiento en **Abril-Mayo 2018**, donde se reporta información referente al ejercicio fiscal 2017.

#### RENOVACIÓN ANUAL DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

Las empresas con Inversión Extranjera en México deben estar debidamente inscritas ante el **Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE)**. A efectos de renovar dicha inscripción, se deberá presentar un **Informe Económico Anual** con base en el artículo 35 de la **Ley de Inversión Extranjera**.

No obstante la inscripción ante el RNIE es independiente de las cifras financieras, para efectos del **Informe Económico Anual** solo se encuentran obligados aquellos contribuyentes cuyos estados financieros muestren alguna de las cuentas totales de ACTIVO, PASIVO, INGRESOS o EGRESOS saldos iniciales o finales superiores a \$110 millones de pesos.

La fecha de presentación de este Informe es con base al siguiente calendario, en función de la primera letra de la denominación o razón social del sujeto obligado:

Letras	Periodo de Presentación
A-J	Durante Abril 2018
K-Z	Durante Mayo 2018

Dicho reporte puede enviarse a través del portal de la Secretaria de Economía, o presentarse de manera presencial ante la oficina de esta dependencia, para lo cual se requiere llenar el formato conforme a lo siguiente:

- ✓ **Sección I:**  
**Personas físicas o morales extranjeras**
- ✓ **Sección II:**  
**Sociedades mexicanas con inversión extranjera**
- ✓ **Sección III:**  
**Instituciones Fiduciarias**

Considerar que la presentación extemporánea, incompleta o incorrecta genera una sanción de \$2,418 a \$8,060 pesos, con base en el artículo 38 de la ley aplicable.



## REPORTE ANUAL DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Las empresas con **Programa IMMEX** están obligadas a presentar el **Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior** con base en las obligaciones establecidas en el Decreto aplicable.

Dicho trámite debe presentarse a más tardar el **31 de mayo de 2018**, informando sobre las operaciones efectuadas en 2017. El mismo se realiza a través de la Ventanilla Única (VUCEM), en la sección de Trámites con la Secretaría de Economía.

Para el llenado del reporte deben indicarse los datos de Ventas, Exportaciones e Importaciones Anuales.

Es importante tener en consideración que el incumplimiento de esta obligación puede generar la suspensión o cancelación del programa IMMEX.

## ENCUESTAS ECONÓMICAS NACIONALES DE INEGI

Por último, considerar que a partir del **09 de abril** el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) comenzó su **operativo anual de las Encuestas Económicas Nacionales 2018**.

Este operativo consiste en captar la información de las **Unidades Económicas** correspondientes al **ejercicio 2017**, solicitando información similar a la requerida por el cuestionario mensual, pero ahora sobre una base anual.

Para estos efectos, los sujetos obligados recibirán un correo electrónico o una visita presencial de parte de un representante de INEGI, para recabar la información correspondiente.

Es importante reiterar que la participación en estos cuestionarios y encuestas de carácter estadístico también es requisito para **mantener el Programa IMMEX vigente**, esto con base en el Decreto IMMEX aplicable.

*Si requiere apoyo con las obligaciones antes mencionadas, nos reiteramos a sus órdenes.*